

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez el presente asunto informándole que una vez revisado el mismo, no existen remanentes o solicitudes de embargo pendientes por resolver. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 10 de agosto de 2021.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE NIT. 890.300.279-4
DEMANDADO: ADRIANA DURAN TANGARIFE C.C. 66.996.527
RADICACIÓN: 7600140030072020000043-00

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial allegado por parte del demandante, manifestando que la demandada realizó el pago total de la obligación, por lo tanto, se da por terminado el presente proceso Ejecutivo De Mínima Cuantía, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente asunto Ejecutivo De Mínima Cuantía instaurado por BANCO DE OCCIDENTE, contra ADRIANA DURAN TANGARIFE por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el vehículo identificado con placas CWT-968 inscrito en la Secretaría de Transito de Cali, de propiedad de la demandada ADRIANA DURAN TANGARIFE identificado con C.C. 66.996.527. Por lo tanto, sírvase dejar sin efectos el oficio del 14 de diciembre de 2021.

TERCERO: ORDENAR al parqueadero SIA la entrega del vehículo de placas CWT-968 a la demandada ADRIANA DURAN TANGARIFE identificado con C.C. 66.996.527.

CUARTO: HECHO lo anterior, archívese lo actuado previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

QUINTO: Sin costas.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ

Estado 11 de agosto del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

656aa9c5bae1423a0a898856832fbc5f1f855c8ad0c62306d96c629ab1def2ad

Documento generado en 10/08/2021 11:25:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>